Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4080

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

Viña del Mar, 26 NOV. 2015

V I S T O S: La Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 de 2000, N°015/172 de 2.001, N°015/200 de 19 de diciembre de 2014 todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Técnica Federico Santa María, celebraron con fecha 20 de octubre de 2015, un Convenio de colaboración Institucional destinado a la instalación de una estación de medición portátil en dependencias del Jardín Infantil "Burbujitas", destinada a la promoción del uso de paneles solares fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la entrega de información de viento a las entidades de emergencia de Valparaíso.

2.- Que, en informe N°19-2015FOG de fecha 09 de noviembre de 2015, del profesional de la Unidad de Infraestructura Francisco Olivares, se hace presente que la instalación de la estación de medición no significa de ningún modo un perjuicio a la estructura del establecimiento, haciendo presente que la Universidad Federico Santa María debe asegurar que la estructura de cubierta del Jardín Infantil Burbujita no se verá afectada por los elementos climáticos naturales, a lo que debe sumarse que no debe generar perjuicio alguno a los párvulos ni a los funcionarios asistentes.

3.- Que existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar su debido cumplimiento y ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Apruébese, el Convenio de colaboración Institucional suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Técnica Federico Santa María, con fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION (INSTiTUCIÓN)
Y UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

En Valparaíso, a 20 de octubre de 2015, comparecen, doña Priscila Corsi Cáceres en su calidad de Directora JUNJI Regional Valparaíso, con domicilio en calle Álvarez 646, piso 3, de la ciudad de Viña del Mar; y el Director del Proyecto FIC "Valposolar" del Gobierno Regional y la Universidad Técnica Federico Santa María, en adelante La Universidad, representada por don Pedro Serrano Rodríguez, académico de la UTFSM, con domicilio en Avenida España 1680, Valparaíso, se ha

convenido la suscripción de un convenio de colaboración, en los términos y condiciones que se indican a continuación :

PRIMERO: El Proyecto "Valposolar" es un proyecto patrocinado por el Gobierno Regional, que lo ejecuta el Departamento de Arquitectura de la Universidad Técnica Federico Santa María y la empresa privada Phineal. El proyecto Valposolar tiene como objetivo el desarrollo de una base de información sobre radiación solar y ventilación natural disponible en la totalidad del territorio de Valparaíso midiendo el potencial solar y eólico en Valparaíso durante un año. Consecuentemente busca promover en las micro y pequeñas empresas e instituciones públicas el uso de paneles solares fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y entregar la informacion de viento para las entidades de emergencia de Valparaíso.

SEGUNDO: La Institución manifiesta su interés en el proyecto y consiente en alojar una estación de medición portatíl, compuesta por un dispositivo de medición solar y otro de medición eólica y, acuerda con la Universidad, el lugar exacto de instalación en las dependencias del Jardín Infantil Burbujitas ubicado en Avenida Rodelillo 4670 de la ciudad de Valparaíso.

TERCERO : La información recopilada por la estación de medición estará disponible para la Institución para los fines que estime conveniente.

CUARTO : La Universidad se compromete a realizar una charla de sensibilización con la comunidad que la Institución acoge, para promover el uso y recambio a las nuevas tecnologías fotovoltaicas.

QUINTO : El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año contado desde la instalación de la estación de medición.

SEXTO: La institución permitirá una visita mensual para realizar mantenciones a la estación, con previo aviso vía correo electrónico a la persona de contacto designada por la Institución.

SEPTIMO : Los costos de la instalación, fijaciones y mantención técnica de la estación, será de cargo del equipo profesional del proyecto FIC.

2.- Déjese establecido que el Informe N°19-2015FOG de fecha 09 de noviembre de 2015, del profesional de la Unidad de Infraestructura Francisco Olivares, forma parte integrante del convenio aprobado y de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

PCC/DMA/FOG/RSA/amm
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Técnica
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad de Infraestructura